

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2021-00911

NOTIFICADO POR ESTADO No. 148 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación allegadas (archivos Nos. 31 y 32), pues las mismas no se armonizan con lo establecido en el artículo 492 del Código General del Proceso.

Al respecto, la parte interesada tenga en cuenta que al determinar el referido artículo, que la notificación del auto que declaró abierto el proceso de sucesión, se realizará "*...en la forma prevista en (el) código...*", implica que debe adelantar las gestiones contenidas en los cánones 291 y 292 del C.G.P. o las previstas en la Ley 2213 de 2022, y no enviando un sobre al destinatario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19bdf68c5542f30adf25d400afb1e6b52076f79b0bc99bd409e498b661da89c**

Documento generado en 07/09/2022 10:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>